

. 0315 .

RESOLUCION N°

~~28 JUN 2024~~

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE-1287-C-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 082/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **José Luis CICORIA, D.N.I. N° 13.002.230, L.P. N° 7270, Clase 1959**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Planificación Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 44 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente CICORIA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que el referido agente, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35°) en sus incisos a) y b), respectivamente, de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 42, obra el cómputo de servicios con aportes realizados al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 26 años, 4 meses y 12 días de aportes y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, 8 años, 10 meses con aportes, conforme con los reconocimientos de servicios con aportes emitidos por dichos organismos, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes;

Que en este sentido obra a fojas 42 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA,
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0315 - 24

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente CICORIA, alcanzó la edad jubilatoria con 63 años, 6 meses y 10 días, cumplidos el día 15 de octubre de 2022, en los términos del artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, no correspondiendo en el caso, el extremo etario del artículo 35°) inciso a) de la mencionada norma legal;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 210/2023 y su rectificatorio N° 218/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente CICORIA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 49, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota el agente CICORIA solicitó el cumplimiento del mencionado Convenio hasta la fecha 19 de mayo de 2024, y posteriormente continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 382/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1973, cuya copia certificada se agregó a fojas 51 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente CICORIA ha alcanzado la edad requerida según el artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que luce a fojas 56 la renuncia presentada por el mencionado agente, a partir del día 01 de julio del 2024, al cargo de Planta Política como Director de Planificación Vial, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección Municipal de Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cargo para el que fuera designada mediante el Decreto N° 0017/24;

Que a fojas 57 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de julio del 2024, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 55;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0315-24

Que mediante el Dictamen N° 141/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente CICORIA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **José Luis CICORIA, D.N.I. N° 13.002.230, L.P. N° 7270, Clase 1959**, a partir del día 01 de julio de 2024, al cargo de Planta Política de Director de Planificación Vial, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección Municipal de Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cuya designación fuera efectuada mediante el Decreto N° 0017/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **José Luis CICORIA, D.N.I. N° 13.002.230, L.P. N° 7270, Clase 1959**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Planificación Vial, dependiente de la Dirección


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0315 - 24

Municipal de Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADEZCASE al agente José Luis CICORIA por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) NICOLA
HURTADO**


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN